



FEDERACIÓN ANDALUZA
de BOXEO

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BOXEO (F.A.B.)

Alfonso Otero Martínez, Presidente de la Federación Andaluza de Boxeo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas (BOJA nº 52, de 17 de marzo de 2016), **CONVOCA ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA F.A.B.**, señalándose como día de anuncio de la convocatoria del proceso electoral y la fase previa el día 9 de septiembre de 2016 y como día de inicio efectivo de la fase electoral el día 8 de octubre de 2016.

En relación con el proceso electoral se informa sobre los siguientes asuntos:

1º.- Sede electoral y horarios. Toda la documentación electoral se encuentra expuesta en la sede de la Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Boxeo, sita en el Estadio de la Cartuja, Puerta F, módulo 13; 41092 - Sevilla y en las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía:

ALMERÍA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Cultura y Deporte.
Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel, 3ª - 04008 Almería

CÁDIZ: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Cultura y Deporte.
Calle Cánovas del Castillo, 35 – 1001 Cádiz

CÓRDOBA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Cultura y Deporte.
Calle Capitulares, 2 – 14002 Córdoba

GRANADA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Turismo y Deporte.
Calle Marqués de la Ensenada, 1 – 18004 Granada

HUELVA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Cultura y Deporte.
Avda. de Almería, 1 Bis – 21001 Huelva

JAÉN: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Turismo y Deporte.
Calle Arquitecto Berges, 7 – 23007 Jaén

MÁLAGA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Turismo y Deporte.
Edif. Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, 47 – 29002 Málaga

SEVILLA: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte. Sede de Cultura y Deporte.
Calle Castelar, 22 – 41001 Sevilla

Los datos de las Delegaciones Territoriales han sido extraídos de la web de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, se recomienda comprueben en cada momento su estado por si sufren alguna variación durante todo el proceso electoral:

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/delegaciones-provinciales/>

Asimismo, se publicará en la **web oficial** de la FAB: <http://www.faboxeo.es>



FEDERACIÓN ANDALUZA
de BOXEO

Y en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/deporte/elecciones-federativas/convocatorias-2016/>

La sede electoral de la Federación Andaluza de Boxeo permanecerá abierta **de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas**, salvo festivos que permanecerá cerrada.

2º.- Censo Electoral y Circunscripción electoral. El Censo Electoral de los deportistas, técnicos, jueces y árbitros y el de los clubes figura como anexo a la presente convocatoria:

Anexo I: Censo electoral provisional de Deportistas (Boxeadores).

Anexo II: Censo electoral provisional de Técnicos.

Anexo III: Censo electoral provisional de Jueces y Árbitros.

Anexo IV: Censo electoral provisional de Clubes.

La circunscripción electoral será **única** para todos los estamentos, correspondiendo al territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3º.- Distribución de miembros de la Asamblea. La distribución del número de miembros de la Asamblea General por estamentos es la siguiente:

Estamento	Plazas	Porcentaje
Clubes y Secciones Dpvas.	12	60%
Deportistas	4	20%
Entrenadores y Técnicos	2	10%
Jueces y Árbitros	2	10%
TOTAL	20	100%

4º.- Calendario del proceso electoral. Se incorpora como **Anexo V** a la presente convocatoria

5º.- Comisión Electoral Federativa. Está integrada por los siguientes miembros:

TITULARES: Presidente: D. Crisanto J. Calmarza Bandera.
 Secretario: D. Alfonso Escribano del Vando
 Vocal: D^a. Rocío Suárez Corrales

SUPLENTES: Presidente: D. Juan Francisco Padilla Gómez.
 Secretario: D. Manuel Crespo Vargas.
 Vocal: D. Enrique Gálvez Ortiz.

Correo electrónico de la Comisión Electoral: faboxeo.elecciones@gmail.com

6º.- Modelos oficiales de sobres y papeletas. Los modelos oficiales de sobres y papeletas correspondientes a cada uno de los estamentos deportivos figuran como anexos a la presente convocatoria:

Anexo VI: Modelo de sobres.

Anexo VII: Modelo de papeletas.



FEDERACIÓN ANDALUZA
de BOXEO

7º.- Procedimiento para el ejercicio del VOTO POR CORREO. El procedimiento para el ejercicio del voto por correo será el establecido en el artículo 21 de la Orden 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

1. La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá **formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral (Anexo VIII)** de la Federación interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto.

Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la presente Orden, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

2. La Comisión Gestora, en el plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección «Procesos electorales», el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo. La remisión de este certificado se realizará por cualquier medio que permita acreditar su recepción por la persona electora personalmente, resultando nula la entrega o notificación a persona distinta. A estos efectos, la federación podrá exigir a la persona electora la aportación de la dirección de una cuenta de correo electrónico personal, a la que podrá dirigirse la notificación del certificado, siempre que permita acreditar su recepción.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.



FEDERACIÓN ANDALUZA
de BOXEO

3. El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

4. La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Apartado de Correos nº 33
41001 Sevilla
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOXEO

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)
Modalidad o especialidad: BOXEO
Estamento de: _____
Circunscripción: ÚNICA
Mesa Electoral: (se consignará la correspondiente; en su caso)

5. El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora, en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarias para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

La Dirección General competente en materia de deporte, al recibo de la convocatoria electoral, remitirá a las federaciones el nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número de apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, para su publicación inmediata en la página web federativa. Dicha



FEDERACIÓN ANDALUZA
de BOXEO

información será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte.

La federación comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibidos serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

Serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

6. En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- a) Hayan sido presentados en Correos o en la Delegación Territorial fuera del período establecido para el voto por correo.
- b) No hayan sido franqueados en Correos de manera certificada.
- c) No contengan el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Electoral.
- d) Contengan documentación de voto por correo de más de una persona electora.

7. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea General por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

8. Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos

8º.- URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas:

http://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/BOJA16-052-00020-4641-01_00087233.pdf

Sevilla, a 9 de septiembre de 2016.

Fdo.: Alfonso Otero Martínez
Presidente F.A.B.